

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 341 / 03

Sucre, 24 de Noviembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por Ley.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, por mandato del Artículo 15 de la Ley de Municipalidades, es el propio Concejo Municipal, el que definirá su calendario de sesiones.

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades de la gestión 2003, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos, dentro de un marco útil compatible con la iniciación de la próxima gestión edilicia.

Que, de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal, el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites técnico – administrativos en las Comisiones es de diez días hábiles, a partir de la recepción del expediente.

Que, de conformidad a los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Municipalidades y con relación al Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º ESTABLECER, el siguiente calendario de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, para el mes de diciembre del año en curso, en las siguientes fechas 1, 3,5, 8, 10 y 12 para sesiones ordinarias, mientras que las sesiones extraordinarias se convocaran según lo establecido en la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno.

Art. 2º COMUNICAR a la Autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites se cierra el día 5 de diciembre de 2003, salvando las causas de urgencia que serán resueltas, cuando éstas lo ameriten, con dispensación de trámite. Los trámites de loteamientos dada su complejidad se recibirán hasta el 28 de noviembre de 2003.

Art. 3º COMUNICAR a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día 5 de diciembre del 2003, salvo casos de urgencia y a excepción de los trámites de loteamientos y urbanización.

Art.4º RECOMENDAR a las Comisiones del Honorable Concejo Municipal, procesar y dar curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentren pendientes, de manera que hasta el día martes 9 de diciembre de 2003, no curse trámite alguno en la Comisión.

Art.5º AUTORIZAR a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones, de acuerdo al calendario establecido en el artículo primero

Art. 6º **AUTORIZAR** a la Directiva establezca el calendario de vacación colectiva del personal a partir del día 22 de diciembre del 2003, hasta el 5 de enero del 2003 con cargo a vacación anual; debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias.

Art. 7º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL